



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO** : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE** : MIGUEL ANGEL SANTOS ESPINOSA  
**DEMANDADO** : LUIS JOSE CAVIEDES LARA  
**RADICACIÓN** : 41-001-40-03-008-2012-00236-00

En atención a los escritos que eleva la parte actora, donde solicita señalar fecha y hora para que tenga lugar la Venta en Pública Subasta del bien trabado con la medida cautelar en el presente litigio, procede el despacho a NEGAR lo peticionado por improcedente, por cuanto una vez revisado el expediente se constata que la liquidación del crédito aprobada dentro del proceso no se encuentra debidamente actualizada, pues su aprobación data del 11 de octubre de 2012. Así mismo se observa que el avalúo catastral del inmueble objeto del remate no cumple con lo que establece el artículo 457 del Cód. General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA**  
Juez.- /Amp.-

### **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 6 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 062 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

### **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIO